



Subsecretaría del Interior
Unidad de Participación Ciudadana
y Oficina de Transparencia

LEY 20.285 TRANSPARENCIA

ORD N° : 697
MAT : Solicitud N° AB001C0004227
ANT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 09 DE ENERO DE 2020

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A : [REDACTED]

Con fecha 08 de enero 2019, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001C0004227, derivada por Oficio N° 0037, de fecha 06 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Documento que se acompaña a esta presentación, y en el cual se solicita que este Servicio, dentro del marco de su competencia, de respuesta a lo siguiente:

"Yo [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad: [REDACTED] domiciliada en: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con teléfono: [REDACTED] y con email: [REDACTED] me dirijo respetuosamente al Ministro Blumel a fin de que en virtud del derecho que me asiste de acceder a la información pública, se me proporcione la siguiente información por favor: 1.- Nombre, por cada Subsecretaría, del Jefe de Desarrollo de las Personas con su respectiva dirección postal, teléfono e email. 2.- Nombre, por cada Subsecretaría, del Jefe de Capacitación con su respectiva dirección postal, teléfono e email. 3.- Nombre, por cada Subsecretaría, de los Integrantes del Comité Bipartito de Capacitación, con indicación del Presidente y Secretario, además de sus direcciones postales institucionales e e-mails institucionales. 4.- Plan Anual de Capacitación correspondiente al año 2020 de cada Subsecretaría Sin más que agradecer una pronta respuesta, en lo posible, en formato excel los puntos 1 al 3, y que a su vez éste sea despachado al correo electrónico: transparencia@ena.cl Les saluda muy cordialmente, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Cédula de identidad: [REDACTED]

1D 18043811.

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, esta Subsecretaría de Estado, le informa lo siguiente:

a) Respecto a la parte de su solicitud en que requiere tener acceso al nombre de jefaturas o encargados al interior de esta Subsecretaría, cabe manifestar que de acuerdo al artículo N° 15 de la Ley de Transparencia, es información que se encuentra permanentemente a disposición del público a través del siguiente enlace web:

[<https://www.interior.gob.cl/transparencia/sag/index.html>]

b) Respecto a la parte de su solicitud en que requiere información sobre integrantes del Comité Bipartito de Capacitación, adjuntamos a esta presentación Resolución Exenta D.G.P N° 1157, de fecha 12 de julio de 2018 y Resolución Exenta D.G.P N° 1076, de fecha 13 de septiembre de 2019, ambas de esta Subsecretaría.

c) Respecto a la parte de su solicitud en que solicita tener acceso a la dirección postal, teléfono, y e-mail de funcionarios de esta Subsecretaría, es preciso señalar que en un caso similar, relativo al número telefónico de algunos funcionarios, el Consejo para la Transparencia ha resuelto que:

“La decisión de un órgano de la Administración de informar a través de su sitio electrónico determinados números telefónicos, obviando otros, tiene por objeto canalizar el flujo de comunicaciones recibidas por el organismo, permitiéndole sistematizar el ingreso de llamadas conforme a los criterios de prevalencia que éste haya determinado (...) y actuar en relación con dichos criterios (...) para lo cual el Municipio destina recursos y personal al efecto, mediante la contratación de cuentas telefónicas y secretarías. Que, conforme a lo anterior, divulgar aquellos números telefónicos respecto de los cuales el órgano no cuenta con el mecanismo de canalización de comunicaciones precedentemente descrito o aquellos que permiten el acceso directo a autoridades o funcionarios respecto de los cuales, precisamente, se ha elaborado dicho mecanismo, permitiría a las personas sortear el sistema de acceso telefónico a las autoridades o funcionarios públicos dispuesto por el

órgano, impidiendo a los funcionarios que ejecutan dicha labor cumplir regularmente con los fines por los cuales han sido contratados. Ello obligaría a las autoridades o funcionarios cuya función regular no es la atención de comunicaciones telefónicas o de público en general, a atender éstos, distrayéndolos de sus labores habituales”¹.

Esta decisión también ha sido aplicada a los correos electrónicos institucionales de algunos funcionarios, estimando que *“dar a conocer las casillas de correo electrónico de sus funcionarios, podría afectar el debido cumplimiento de sus funciones, motivo por el cual se rechazará el presente amparo dando por justificada la concurrencia de la causal de reserva del artículo 21 N° 1 ya citado”²*

Por lo tanto, en virtud de lo expuesto en los párrafos anteriores, se configura necesariamente en este punto, la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21°, numeral 1 °, de la Ley N° 20.285, esto es, *“Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido”.*

4) Respecto a la parte de su solicitud en que solicita tener acceso al Plan Anual de Capacitación del año 2020, le indicamos que éste se encuentra en proceso de elaboración.

De ese modo, y estando pendiente la decisión respecto de las temáticas que se autorizarán, es del caso puntualizar que el precitado artículo, dispone en el N° 1, letra b), que constituye causal para denegar una solicitud de acceso a la información: *“Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas”.*

No obstante lo anterior, una vez que el referido Plan se encuentre totalmente tramitado, el acto administrativo correspondiente será de público conocimiento, a través de los mecanismos que la precitada Ley mandata a este Servicio.

Así las cosas, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la Ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente sobre el punto 3 y 4 de esta presentación, no es posible acceder, por las razones y causales expuestas en los párrafos precedentes.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el

¹ Decisiones recaídas en los amparos Roles C611-10 y C982-12, del Consejo para la Transparencia.

² Decisión en el amparo Rol C136-13, del Consejo para la Transparencia.

Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.



JUAN FRANCISCO GALLI BASILI
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

MTS/LCI
DISTRIBUCIÓN:

- 1) [Redacted]
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Oficina de Partes



LEY 20.285 TRANSPARENCIA

ORD: N° 0037 /

ANT.: Solicitud de Información
N° AB002T-0002040 – Ley N°
20.285.

MAT.: Responde a solicitud de
información.

SANTIAGO, 06 de enero de 2020

DE : CLAUDIO ALVARADO ANDRADE
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : [REDACTED]

- En el marco de la Ley N° 20.285, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ha recibido, con fecha 24 de diciembre de 2019, la solicitud de información N° AB002T-0002040, que señala lo siguiente: "Yo [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad: [REDACTED] domiciliada en: [REDACTED] [REDACTED] con teléfono: [REDACTED] y con email [REDACTED] me dirijo respetuosamente al Ministro Blume! a fin de que en virtud del derecho que me asiste de acceder a la información pública, se me proporcione la siguiente información por favor:
1.- Nombre, por cada Subsecretaría, del Jefe de Desarrollo de las Personas con su respectiva dirección postal, teléfono e email.
2.- Nombre, por cada Subsecretaría, del Jefe de Capacitación con su respectiva dirección postal, teléfono e email.
3.- Nombre, por cada Subsecretaría, de los Integrantes del Comité Bipartito de Capacitación, con indicación del Presidente y Secretario, además de sus direcciones postales institucionales e e-mails institucionales.
4.- Plan Anual de Capacitación correspondiente al año 2020 de cada Subsecretaría Sin más que agradecer una pronta respuesta, en lo posible, en formato excel los puntos 1 al 3, y que a su vez éste sea despachado al correo electrónico.
[REDACTED] Les saluda muy cordialmente, [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] Cédula de identidad: [REDACTED] Observaciones: En lo posible, en formato excel por favor".
- Al respecto, señalamos que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que,



AB001C 0004227
18017331



7. En relación al punto 4 de su requerimiento, se informa que el Plan Anual de Capacitación Año 2020 de esta Institución se encuentra en proceso de elaboración teniendo presente que, por disposiciones del Servicio Civil, este plan deberá estar aprobado a más tardar el 31 de marzo.
8. Sobre lo requerido que corresponde a las otras subsecretarías que dependen del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, este Organismo no dispone de tal información.
9. Por lo anterior y, de acuerdo a lo señalado en el art. 13 de la Ley N° 20.285, que indica: ***"En caso de que el órgano de la Administración requerido no sea competente para ocuparse de la solicitud de información o no posea los documentos solicitados, enviará de inmediato la solicitud a la autoridad que deba conocerla según el ordenamiento jurídico, en la medida que ésta sea posible de individualizar, informando de ello al peticionario"*** se procede a derivar en este mismo acto a la Subsecretaría del Interior y a la Subsecretaría de Prevención del Delito, para que **respondan directamente** a su requerimiento.

Se adjunta copia de la Solicitud de Información N° AB002T-0002040.

Sin otro particular, le saluda atentamente,




CLAUDIO ALVARADO ANDRADE
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo


GGV/CAC/MBM/ECO/JHN/FMC
DISTRIBUCIÓN

1. Interesada - [REDACTED]
2. Subsecretaría del Interior
3. Subsecretaría de Prevención del Delito
1. SUBDERE - División de Administración y Finanzas
2. SUBDERE - Gabinete
3. SUBDERE - Fiscalía
4. SUBDERE - Oficina de Partes



Detalle de Solicitud: AB001C0004227**Estado Solicitud** Solicitud en Trámite **Fecha Ingreso** 08/01/2020

Detalle Formulario

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Deriv.Externo (Carta)**Materia****Temática****Programa****Estado** Solicitud en Trámite

Detalle Solicitud "Yo [REDACTED] cédula de identidad: [REDACTED] domiciliada en: [REDACTED] [REDACTED], con teléfono: [REDACTED] y son email [REDACTED] me dirijo respetuosamente al Ministro Blumel a fin de que en virtud del derecho que me asiste de acceder a la información pública, se me proporcione la siguiente información por favor: 1.-Nombre, por cada Subsecretaria del Jefe de Desarrollo de las Personas con su respectiva dirección postal, teléfono e email. 2.-Nombre, por cada Subsecretaría, del Jefe de Capacitación con su respectiva dirección postal, teléfono e email. 3.- Nombre, por cada Subsecretaría, de los Integrantes del Comité Bipartito de Capacitación, con indicación del Presidente y Secretario, además de sus direcciones postales institucionales e e-mails institucionales. 4.-Plan Anual de Capacitación correspondiente al año 2020 de cada Subsecretaría. Sin más que agradecer una pronta respuesta, en lo posible, en formato Excel los puntos 1 al 3, y que a su vez éste sea despachado al correo electrónico: transparencia@ena.cl Les saluda muy cordialmente. [REDACTED] Cédula de identidad: [REDACTED] Observaciones: En lo posible, en formato Excel por favor".

Observaciones Derivado por Oficio N°0037 del 06.01.2020 de la SUBDERE (id. doc. 18017331)**Usuario desea respuesta mediante:** Email

Datos Solicitante

Nombre [REDACTED]**Apoderado****RUT** [REDACTED]**Pasaporte****Sexo** Femenino**Ocupación** Sin Información**Residencia** CHILE (Residencia actual Solicitante)**Nacionalidad** CHILENA**Calle, No.** [REDACTED]**Villa, Pob, Depto** [REDACTED]**Comuna** [REDACTED]**Región** [REDACTED]**Email** [REDACTED]**Teléfono** [REDACTED]



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR: Designa integrantes del Comité Bipartito de Capacitación.

RESOLUCIÓN EXENTA D.G.P Nº 1157

SANTIAGO, 12 Julio de 2018

VISTOS:

Lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018; en la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 7.912, del Ministerio del Interior del año 1927; los artículos Nº 26 al 31, del Decreto con Fuerza de Ley Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Oficio Gabinete Presidencial Nº 1598 de octubre de 1995; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta D.G.P. Nº 130 de enero de 2018, que aprueba el Plan Anual de Capacitación de la Subsecretaría del Interior, para el año 2018; la Resolución Exenta D.G.P. Nº 397 de febrero de 2016, que delega facultades en Jefe División de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Subsecretaría del Interior, en materias de capacitación desarrolla un conjunto de actividades permanentes, organizadas y sistemáticas destinadas a que los funcionarios y funcionarias desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen sus conocimientos y destrezas necesarias para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias.
- 2.- Que, la ejecución de esta acción forma parte de uno de los ejes principales contenidos en el Instructivo Presidencial Nº 1, de 2015, sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado.
- 3.- Que, el Comité Bipartito de Capacitación es una instancia que asesora al Subsecretario del Interior en materias de capacitación.
- 4.- Que, el Comité Bipartito de Capacitación debe estar compuesto por un número igual de representantes del Jefe de Servicio y de representantes de los funcionarios.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y constituyendo esto una de las directrices fundamentales de la política de modernización de la gestión del Estado,

RESUELVO:

- 1.- **DESIGNASE**, como integrantes del Comité de Capacitación de la Subsecretaría del Interior, a los siguientes funcionarios:

18173768

En representación del Servicio:

FRANCISCO OLIVA LÓPEZ, Jefe Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas.

CARMEN CECILIA POWER HELFMANN, Asesor, División de Administración y Finanzas.

En representación de los funcionarios:

ROSARIO TORRES ASTORGA, Titular, Administrativo, Servicio de Bienestar.

MARY WILLIAMS IBAÑEZ, Subrogante, Profesional, Servicio de Bienestar.

JUAN SALAZAR CESPEDES, Titular, Administrativo, Departamento de Finanzas.

REBECA CARREÑO PIZARRO, Subrogante, Profesional, Subsecretaría Interior.

En apoyo a la gestión:

RODRIGO ARAYA AGUILERA, Profesional, Área Desarrollo de las Personas, Departamento Desarrollo y Gestión de Personas.

JORGE CARVALLO SANDOVAL, Profesional, Área Desarrollo de las Personas, Departamento Desarrollo y Gestión de Personas.

2.- Las funciones de los miembros del Comité Bipartito de Capacitación que son designados por el presente acto administrativo, tendrán una vigencia de dos años a partir de la fecha de esta Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"Por Orden del Subsecretario del Interior"

PAOLA CABELLO VÁSQUEZ
Jefa División Administración y Finanzas



FOL/JCS/RAA
DISTRIBUCIÓN

1. División de Administración y Finanzas
2. Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas
3. Departamento de Administración
4. Interesados
5. Of. de Partes



Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR:
Modifica Resolución Exenta D.G.P. N°
1.157/2018 que designa integrantes del
Comité Bipartito de Capacitación de la
Subsecretaría del Interior.

RESOLUCIÓN EXENTA D.G.P N° 1076

SANTIAGO, 13 de septiembre de 2019.

VISTOS:

Lo previsto en los Artículos 26 al 31, del Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 2 de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Cumplimiento de Estándares en Formación y Capacitación; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta D.G.P. N° 1157/2018 que designa integrantes del Comité Bipartito de Capacitación de la Subsecretaría del Interior; la Resolución Exenta D.G.P N° 301 de 2019, que aprobó el Plan Anual de Capacitación de los funcionarios de la Subsecretaría del Interior y la Resolución Exenta N° 5.912 de octubre de 2018, que delega facultades en la Jefatura de División de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Subsecretaría del Interior, en materias de capacitación desarrolla un conjunto de actividades permanentes, organizadas y sistemáticas destinadas a que los funcionarios desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen sus conocimientos y destrezas necesarias para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias.
- 2.- Que, la ejecución de estas acciones forma parte de uno de los ejes principales contenidos en el Instructivo Presidencial N° 1, de 2015, sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado.
- 3.- Que, el Comité Bipartito de Capacitación es una instancia que asesora al Subsecretario del Interior en materias de capacitación.
- 4.- Que, conforme a las Orientaciones para la Gestión de Procesos de Formación y Capacitación en Servicios Públicos 2019, el Comité de Capacitación debe estar compuesto por un número igual de representantes del Jefe de Servicio y de representantes de los funcionarios.
- 5.- Que, con fecha 16 de octubre de 2018, Don Francisco Adrián Oliva López, Jefe del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas de esta Secretaría de Estado, presenta su renuncia al Servicio, quien hasta esa fecha integraba el Comité Bipartito de Capacitación, como representante del Servicio de Gobierno Interior y de la Subsecretaría del Interior.
- 7.- Que, la Sra. Rosario Torres Astorga, integrante del Comité Bipartito de Capacitación, en representación de la Asociación de Funcionarios, con fecha 31 de Diciembre de 2018, no le fue renovado el contrato, quedando vacante su cargo.
- 8.- Que, con fecha 09 de mayo de 2019, la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas, mediante el Memorándum N° 227, solicitó al Jefe de Gabinete del Subsecretario del Interior, designar a un representante del Servicio en reemplazo del Sr. Francisco Adrián Oliva López y confirmar la permanencia de la Sra. Carmen Cecilia Power Helfmann en dicho comité.

9.- Que, con fecha 09 de mayo se solicitó a la Asociación de Funcionarios de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, designar a un representante de los funcionarios, en calidad de titular, en reemplazo de la Sra. Rosario Torres Astorga y, comunicar cualquier otro cambio que requiriesen.

Que, en virtud de lo anterior, y constituyendo esto una de las directrices fundamentales de la política de modernización de la gestión del Estado

RESUELVO:

1.-MODIFÍCASE, la Resolución Exenta D.G.P. N° 1.157 del 12 de julio de 2018, en el sentido de reemplazar a los funcionarios antes individualizados y comunicar cualquier otro cambio que se requiriese, para ser integrantes del Comité Bipartito de Capacitación de la Subsecretaría del Interior:

En donde dice, "en representación del Servicio":

- FRANCISCO OLIVA LÓPEZ, Jefe Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas.
- CARMEN CECILIA POWER HELFMANN, Asesora, División de Administración y Finanzas.

Debe decir:

- Jefe(a), Titular, Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas.
- Jefe(a), Subrogante, Departamento de Finanzas.
- Carmen Cecilia Power Helfmann, Asesor, Titular, Gabinete del Subsecretario del Interior.
- Jefe(a), Subrogante, Departamento de Estrategia y Control de Gestión.

En donde dice, "en representación de los funcionarios":

- ROSARIO TORRES ASTORGA, Titular, Administrativo, Servicio de Bienestar.
- MARY WILLIAMS IBÁÑEZ, Subrogante, Profesional, Servicio de Bienestar.
- JUAN SALAZAR CÉSPEDES, Titular, Administrativo, Departamento de Finanzas.
- REBECA CARREÑO PIZARRO, Subrogante, Profesional, Subsecretaría del Interior.

Debe decir:

- CLAUDIA SEPÚLVEDA DEL PINO, Titular, Profesional de la Oficina de Transparencia, Unidad de Participación Ciudadana.
- MARY WILLIAMS IBÁÑEZ, Subrogante, Profesional del Servicio de Bienestar, Departamento de Gestión de Personas.
- REBECA CARREÑO PIZARRO, Titular, Profesional de la Oficina de Transparencia, Unidad de Participación Ciudadana.
- PAULA FIGUEROA JORQUERA, Subrogante, Profesional de la Unidad Desarrollo Organizacional, Departamento de Gestión de Personas.

En donde dice, "en apoyo a la gestión":

- RODRIGO ARAYA AGUILERA, Profesional, Área Desarrollo de las Personas, Departamento Desarrollo y Gestión de Personas.
- JORGE CARVALLO SANDOVAL, Profesional, Área Desarrollo de las Personas, Departamento Desarrollo y Gestión de Personas.

Debe decir:

- El soporte técnico será a través de la Unidad de Desarrollo Organizacional, del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas.

2.- Las funciones como miembro del Comité Bipartito de Capacitación que son designadas por el presente acto administrativo, tendrán una vigencia de dos años, a partir de la fecha del presente acto administrativo y acorde a las necesidades del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"Por orden del Subsecretario del Interior"


KARINA DOÑA MOLINA
Jefa División Administración y Finanzas




GPG/IDM/PJO/MZV

DISTRIBUCIÓN

1. División de Administración y Finanzas
2. Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas
3. Interesados
4. Of. de Partes y Archivo Central